



**Ayuntamiento de Móstoles**



**CONVENIO URBANÍSTICO A  
SUSCRIBIR CON LA  
MANCOMUNIDAD DE  
PROPIETARIOS DE LA CALLE  
SANTANDER 4-6.**



**AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

7/45  
253.01

BORRADOR DE CONVENIO URBANÍSTICO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO E ILMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LAS VIVIENDAS SITAS EN LA CALLE SANTANDER

*En Móstoles a 22 de Diciembre de 2.000.*

**COMPARECEN**

*[Firma]*  
**De una parte,** don Ildefonso Fernández Ferrándiz, Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda.

*[Firma]*  
**De otra,** don Félix García Torre, mayor de edad, con D.N.I nº 01037212-G y domicilio a efectos de notificaciones en Móstoles, calle Santander, 4 7ºD.

**INTERVIENEN**

*[Firma]*  
**El primero,** en la condición de Concejal de Urbanismo y Vivienda antes expresada.

*[Firma]*  
**El segundo,** en su condición de presidente de la Mancomunidad de Propietarios

**EXPONEN:**

*[Firma]*  
**Primero.-** La mancomunidad de propietarios de la Calle Santander 4-6 es titular de la parcela que se define en el plano adjunto.

Dicha parcela está incluida en el ámbito del Plan Especial Calle Mayor a ejecutar por el sistema de expropiación.

En desarrollo de dicho procedimiento expropiatorio se incluyó la parcela antes mencionada en la relación de bienes y derechos a expropiar, sin embargo la Corporación Pleno del Excmo e Ilmo Ayuntamiento de Móstoles aprobó el inicio del expediente encaminado a extraer del ámbito de parcelas a expropiar la finca propiedad de la mancomunidad antes citada.

Dicho expediente no está aprobado definitivamente.

*[Firma]*  
**Segundo.-** La parcela antes mencionada se encuentra actualmente destinada a un uso de jardín, existiendo por parte de los vecinos interés en ejecutar un aparcamiento para vehículos en el subsuelo de la misma.

*[Firma]*  
A ello hay que añadir el importante déficit de aparcamientos de la zona, lo que hace que la construcción de un estacionamiento para vehículos ayude a paliar tal carencia.



**Tercero.-** Asimismo urbanísticamente en la zona queda un problema de solución pendiente, cual es la apertura de la calle Santander, actualmente cortada a la altura de los bloques de la mancomunidad que aquí comparece, estando el Excmo e Ilmo Ayuntamiento de Móstoles especialmente interesado en resolver este problema.

**Cuarto.-** En virtud de lo expuesto las partes comparecientes deciden suscribir el presente convenio urbanístico con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**Primera.-** El Excmo e Ilmo Ayuntamiento de Móstoles se comprometen a continuar la modificación del Plan General de Ordenación Urbana iniciada en su día, y que iba destinada a extraer del ámbito del Plan Especial de la calle Mayor y por tanto a la paralización del expediente expropiatorio de la finca propiedad de la mancomunidad compareciente.

**Segunda.-** El Excmo e Ilmo Ayuntamiento de Móstoles se compromete a autorizar la construcción de un aparcamiento en el subsuelo de la parcela mencionada.

Dicho aparcamiento deberá cumplir con las dotaciones mínimas que se establecen a estos efectos en las ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, es decir una plaza de garaje por cada vivienda.( art 4.1.7)

La mancomunidad de propietarios solicitará la licencia para la construcción del aparcamiento en el plazo de un año a contar de la aprobación definitiva del presente convenio.

**Tercera.-** La mancomunidad de propietarios cederá al Ayuntamiento en el momento en que se autorice la construcción del aparcamiento la franja de terreno que se recoge en los planos anexos y que servirá para continuar las alineaciones de la acera con la valla del colegio Beato Simón de Rojas.

**Cuarta.-** La mancomunidad de propietarios consiente en la apertura de la calle Santander, renunciando al ejercicio de cualquier acción que pudiera corresponderle en relación a este asunto.

La apertura de la calle se producirá en el momento de la finalización de las obras del aparcamiento subterráneo.

D. Aurelio Navarro

